

CATÁLOGO 2022 DE MUNICIPIOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca es la entidad que cuenta con la mayor diversidad étnica, lingüística y cultural de México, por eso, la Constitución local reconoce la existencia de 16 Pueblos Indígenas: Amuzgos, Cuicatecos, Chatinos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Tacuates, Triquis, Zapotecos y Zoques.

Esto significa que Oaxaca tiene una composición mayoritariamente indígena u originaria porque, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del INEGI 2020, el 69.18% de la población se auto adscribe como integrante de alguna de las comunidades y el 4.7% como afromexicana.

Bajo este contexto de pluriculturalidad, los Pueblos y Comunidades Originarias han impulsado el reconocimiento de sus derechos, como el poder nombrar a sus autoridades bajo sus tradiciones y costumbres, los cuales son ahora protegidos por diversos instrumentos legales y constitucionales.

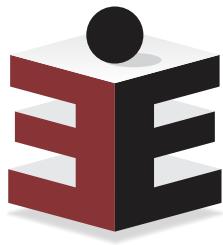
La incorporación al ámbito legal de las prácticas comunitarias tiene como resultado la coexistencia de dos sistemas políticos-electorales en el ámbito municipal que tienen formas diferenciadas para el ejercicio de la ciudadanía y el nombramiento de autoridades: el sistema de partidos políticos en 153 ayuntamientos y el régimen de Sistemas Normativos Indígenas en 417 municipios.

Por esta situación, el artículo 278.3 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (LIPEEO), establece que la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas (DESNI) del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) tiene la obligación de elaborar “Dictámenes” de los 417 municipios sujetos al régimen de Sistemas Normativos Indígenas y que, en su conjunto, conforman al Catálogo.

En cumplimiento a esta obligación, el 26 de marzo de 2022, por Acuerdo número IEEPCO-CG-SNI-09/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó el “Catálogo de Municipios sujetos al régimen de Sistemas Normativos Indígenas del Estado de Oaxaca 2022” y ordenó el registro y publicación de los Dictámenes por los que se identifican los métodos de elección de las autoridades municipales.

Aunque el empleo del término “dictamen”, para referirse al documento que recoge las formas en cómo las autoridades nombran a sus autoridades, es erróneo porque coloca a las comunidades indígenas en una situación de ser objetos de estudio y análisis, no tanto como sujetos de derecho y de protección, lo cierto es que así lo dispone la LIPEEO y estamos obligados a su cumplimiento.





CATÁLOGO 2022 DE MUNICIPIOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE OAXACA

Por eso, cada determinado tiempo se repite este ejercicio y el documento que agrupa a los métodos de elección de la autoridades indígenas ha tenido diferentes denominaciones: en 2015 se llamó “Catálogo Municipal de Sistemas Normativos Internos” y en 2018 se conoció como “Catálogo de Municipios Sujetos al Régimen de Sistemas Normativos Indígenas”.

El actual “Catálogo de Municipios sujetos al régimen de Sistemas Normativos Indígenas del Estado de Oaxaca 2022”, contiene las normas, procedimientos y prácticas tradicionales que las comunidades emplean para el nombramiento de sus autoridades para integrar el Ayuntamiento. Además, en esta ocasión, el Consejo General otorgó un plazo a las autoridades municipales para realizar precisiones o adiciones al respectivo documento.

Esto permitió iniciar, por primera vez, un proceso de diálogo con las autoridades indígenas quienes han puesto a consideración de las asambleas o cabildos el contenido del “dictamen”, de ahí emanan las observaciones, precisiones o solicitudes de ajustes o modificaciones a las reglas que serán empleadas en sus procesos electivos, lo cual constituye “la construcción de una nueva relación entre estos pueblos y los Estados” donde puedan decidir sobre cuestiones relacionadas con el autogobierno y otros aspectos del derecho a la libre determinación.

De esta manera, mediante los acuerdos IIEPCO-CG-SNI-14/2022 y IIEPCO-CG-SNI-19/2022, al día de hoy, el Consejo General lleva declarando procedente 30 peticiones que formularon las autoridades municipales. También, se encuentran en estudio diversas solicitudes sobre este aspecto, en cambio, otras autoridades pidieron prórroga para realizar observaciones.

El diálogo con las autoridades, aunado a las acciones que realizan para la difusión del dictamen en las comunidades que conforman al municipio, permite que se apropien del documento que busca reflejar las reglas que actualmente tienen para el nombramiento de las concejalías de los Ayuntamientos.

En suma, el “Catálogo de Municipios sujetos al régimen de Sistemas Normativos Indígenas del Estado de Oaxaca 2022” es resultado de los esfuerzos desplegados por el Instituto para dar certeza a las propias autoridades y comunidades indígenas u originarias, por tal, sirve como punto de partida para consulta de la academia, de las autoridades electorales y judiciales, así como las personas interesadas en conocer los procesos electivos o de nombramientos comunitarios.

Elizabeth Sánchez González
Consejera Presidenta

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 22 de junio de 2022.

